



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS DE CARÁCTER REGIONAL

**NO. OM-INV-ADQ-002-2022**  
**“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EDIFICIOS  
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**

**BASES DE INVITACIÓN**

## INFORMACIÓN GENERAL

### 1.- FUENTE DE LOS RECURSOS:

El COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA en lo sucesivo denominado “La Convocante”, convoca al procedimiento de adjudicación en la modalidad de invitación a cuando menos tres personas de carácter regional, Número OM-INV-ADQ-002-2022 relativa a la **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EDIFICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**, requerida por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, en lo sucesivo denominado el “Órgano solicitante”, procedimiento financiado con recursos Propios respectivamente provenientes del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

### 2.- NORMATIVIDAD APLICABLE:

La presente invitación a cuando menos tres personas se substanciará con estricto apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en adelante “La Ley”, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en adelante “El Reglamento”, Normas Oficiales Mexicanas, así como por las demás disposiciones y normas administrativas vigentes en la materia en adelante “Normatividad vigente” misma que será identificada plenamente en el acto de su aplicación.

### 3.- PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

**3.1** Únicamente pueden participar en la presente invitación personas físicas o morales con domicilio fiscal en el Estado de Baja California, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) No encontrarse en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 49 de “La Ley”.
- b) Entregar sus ofertas por escrito dentro de **dos sobres cerrados**, uno conteniendo la **propuesta técnica** y otro la **económica**, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable, dirigidos al COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, identificando el número de la invitación y nombre o razón social del licitante, y señalando la clave alfanumérica que tiene asignada, en la fecha y hora señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones ya sea personalmente o mediante el servicio postal o mensajería, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Gobierno de “La Convocante” en su domicilio ubicado el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en Calzada Independencia #994 en el Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C. P. 21000.
- c) Una vez entregadas las ofertas estas no podrán ser retiradas por los participantes y permanecerán vigentes hasta la formalización de los contratos correspondientes.

**3.2.** Los licitantes solo podrán presentar una proposición en la presente invitación.

#### **4.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: DESCRIPCIÓN GENERAL Y CONDICIONES QUE DEBERÁN CUBRIR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y LOS BIENES A OFERTAR.**

Con el fin de ofertar los bienes objeto de esta invitación a cuando menos tres personas, los licitantes deberán presentar su propuesta para la totalidad de las partidas que integran el paquete único cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones señaladas en la presente invitación.

A efecto de que las propuestas sean susceptibles de evaluación deberán cumplir con todos los requisitos indicados en las presentes bases, y **expresar con toda precisión en la propuesta técnica las especificaciones y condiciones que se indican en los numerales 4.1 al 4.3 y en la propuesta económica las condiciones indicadas en los numerales 4.4 y 6 que adelante se precisan.**

##### **4.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES A ADQUIRIR:**

Las especificaciones, características y condiciones de los bienes requeridas por la convocante se encuentran detalladas en el **ANEXO TECNICO PÓLIZA DE GOBIERNO DEL ESTADO** de las bases de invitación, mismas que deberán cumplir como mínimo las propuestas presentadas por los licitantes, pudiendo ofertar bienes cuyas especificaciones sean equivalentes o superiores a las solicitadas, en el entendido de que para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta el cumplimiento mínimo de las especificaciones y condiciones indicadas en las presentes bases, por lo que los valores agregados no serán tomados en cuenta para la calificación correspondiente.

##### **4.2 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:**

Las Pólizas objeto del presente procedimiento de invitación, deberán ser entregadas a más tardar 20 (veinte) días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo en el domicilio del “Órgano Solicitante”, de conformidad con lo señalado en el numeral **4.1 y el ANEXO TÉCNICO PÓLIZA DE GOBIERNO DEL ESTADO** de las presentes bases a entera satisfacción del “Órgano Solicitante”, por lo que los gastos respectivos correrán por su cuenta.

Las pólizas de seguros deberán ser entregadas en las oficinas del **Departamento de Administración de Servicios de Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicadas en el Sótano del Edificio del Poder Ejecutivo en Calzada Independencia # 994, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, México, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a las 15:00 horas

Se entiende que las pólizas serán recibidas a entera satisfacción del “Órgano solicitante” una vez que este realice la inspección de los mismos, a efecto de verificar que cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases, las ofertadas en la propuesta técnica del licitante que serán las pactadas en el contrato que en su caso se celebre.

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento, una vez formalizado el contrato se podrá modificar a efecto de diferir la fecha para la entrega de los bienes por causa de caso fortuito y fuerza mayor debidamente acreditado y no imputable al proveedor, o por causas atribuibles a la Unidad Administrativa o al órgano solicitante, debiendo el

proveedor solicitar por escrito la prórroga respectiva con antelación al vencimiento del plazo de entrega. En caso de que el proveedor no obtenga dicho diferimiento por ser una causa imputable a éste, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

#### **4.3 FECHA DE INICIO, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: Póliza de Seguro para Edificios de Gobierno del Estado**

Las Vigencias de las Pólizas de Seguro serán las siguientes:

- **La vigencia de las pólizas será a partir de las 12:00 horas del 15 de abril hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2022.**

La entrega de la totalidad de las Pólizas de Seguro, deberán realizarse personalmente por un representante del proveedor, en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales**, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de fallo del presente procedimiento de invitación, así como también deberán proporcionar de forma escaneadas el total de pólizas emitidas establecidas en el ANEXO TÉCNICO de las bases de licitación.

#### **CARTA COBERTURA:**

El licitante ganador deberá presentar al día posterior del fallo una “Carta Cobertura” donde establezca que ampara la totalidad de los edificios, por un término de 20 días naturales a partir de las **12:00 horas del día 15 de abril de 2022**. (O en su caso válida hasta que la Compañía de Seguros entregue la totalidad de las pólizas).

#### **LISTADO AL DETALLE:**

El licitante que resulte beneficiado deberá turnar al Departamento de Administración de Servicios de Oficialía Mayor, listado en archivo EXCEL, donde presente una hoja de trabajo por Dependencia (partida) donde detallen, número de póliza, cobertura, características de la unidad y costo de la póliza por Edificio, así como también deberá proporcionar de forma digital las pólizas emitidas.

El licitante que resulte beneficiado con la presente licitación deberá definir un contacto principal, debiendo ser forzosamente un AGENTE DE SEGUROS quien atenderá las peticiones, contrataciones, aclaraciones, seguimiento, hasta conclusión de contrataciones y siniestros. (Presentar, nombre, número de teléfonos, correo, etc.), quien deberá tener residencia permanente las 24 hrs. en el estado de Baja California, para lo cual deberá anexar comprobante de domicilio de su residencia dentro de su propuesta técnica.

La póliza de seguro deberá de tener la siguiente leyenda “si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concuerdan con la oferta, el asegurado podrá pedir rectificación correspondiente dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la recepción de las pólizas, transcurrido este plazo se considerará aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones “.

Se entiende que las pólizas serán recibidas a entera satisfacción del “Órgano solicitante” una vez que este se realice la inspección de los mismos, a efecto de verificar que cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases, las ofertadas en la propuesta técnica del licitante que serán las pactadas en el contrato que en su caso se celebre.

La recepción de los bienes para inspección estará a cargo de personal técnico del “órgano solicitante” y se realizará dentro de los TRES días siguientes a la recepción de los mismos, procediendo a informar al proveedor las incidencias detectadas dentro de los dos días siguientes a que ello ocurra.

#### **4.4 CONDICIONES DE PRECIO:**

**Las pólizas ofertadas deberán cotizarse y serán pagados en condición de precio fijo y en pesos mexicanos durante la vigencia del contrato.**

#### **5.- NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:**

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 26 fracción VI de “La Ley” ninguna de las condiciones contenidas en la presente invitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

#### **6.- CONDICIONES DE PAGO:**

El importe total de las pólizas materia de la presente licitación se cubrirá en pesos mexicanos de la siguiente manera:

**El Licitante deberá facturar a nombre de:**

**Gobierno del Estado de Baja California**

**RFC: GEB-460319-4H7**

**Dirección: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, C.P. 21000.**

**La forma de pago será 100% a la entrega de las pólizas.**

**No se otorgarán anticipos.**

Sin excepción la compañía de seguros que resulte ganadora, deberá presentar en Departamento de Administración de Servicios Oficialía Mayor, una factura única, que contenga desglose por edificio asegurado, la cual deberá presentarse en formato PDF y XML. Forma de pago, se gestionará ante la Secretaría de Hacienda, Dirección de Egresos, emitiéndose el recibo correspondiente con número de solicitud, despachado y recibido para su trámite. La fecha programada de pago estará sujeta a la Dirección de Egresos.

Los recibos para pagos de deducibles y por nuevas contrataciones, se llevará a cabo entregando en las oficinas del Departamento de Administración de Servicios de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicadas en el Sótano del Edificio del Poder Ejecutivo en Calzada Independencia # 994, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, México y se gestionara para pago ante la Secretaria de Hacienda, Dirección de Egresos, emitiéndose el recibo

correspondiente con número de solicitud, despachado y recibido para su trámite. La fecha programada de pago estará sujeta a la Dirección de Egresos.

## **7.- DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN.**

En los documentos que integran la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas se detallan los bienes requeridos, el procedimiento y las condiciones contractuales; formando parte integrante de las mismas los anexos que adelante se detallan.

“Anexo 1”	Formato de Propuesta Técnica
“Anexo 2”	Manifiesto de Facultades
“Anexo 3”	Declaración de Integridad
“Anexo 4”	Manifiesto de Impedimentos legales
“Anexo 5”	Declaración sobre Compromisos Fiscales
“Anexo 6”	Acuse de recibo de documentos técnicos presentados
“Anexo 7”	Catálogo de Conceptos
“Anexo 8”	Formato de Propuesta Económica
“Anexo 9”	Acuse de recibo de documentos económicos presentados

El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en la presente invitación y sus anexos, debiendo expresar tales condiciones en su propuesta, en el entendido de que el incumplimiento de las condiciones que no afecten la solvencia de las propuestas no será motivo para desecharlas.

## **PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

### **8.- IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES:**

La proposición que prepare el licitante y toda la documentación relacionada con la misma, deberá ser redactada precisamente en idioma español.

### **9.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS:**

Toda la documentación integrante de la propuesta deberá ser redactada en idioma español, y ser presentada preferentemente en papel membretado del licitante u ostentar sello de la persona física o moral según corresponda, serán claras y detalladas, no deberán establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras o enmendaduras; en cualquier caso debiendo **identificarse plenamente el nombre o razón social del licitante y el de su representante legal según corresponda en términos de las disposiciones de los artículos 22 de “La Ley” y 30 de su Reglamento** presentarse firmados por el licitante o su representante legal, las proposiciones serán rechazadas cuando no sean firmadas por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que en su caso, determine el Comité.

La descripción, especificaciones técnicas y condiciones de los bienes incluyendo las condiciones de precio y pago se encuentran en los numerales 4.1, al 4.4 y 6 de las presentes bases, así como de la misma; los licitantes presentarán sus propuestas técnicas

y económicas de acuerdo a dichas especificaciones y condiciones considerando en las mismas el paquete único en el que participa. **La propuesta técnica por ningún motivo contendrá información referente a precios de los bienes ofertados, de lo contrario será desechada su proposición.**

## **LA PROPOSICIÓN CONSTARÁ DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

### **9.1- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA**

**A) OFICIO DE INVITACIÓN** a participar en el procedimiento de contratación, suscrito por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Baja California.

**B) PROPUESTA TÉCNICA:** Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 1** de estas bases de invitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales 4.1 al 4.4 de las presentes bases de invitación y su ANEXO TÉCNICO adjunto. Contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características de los bienes solicitados incluyendo por lo menos las correspondientes a la garantía de los bienes propuestos; así mismo deberá expresarse el **tiempo, lugar y condiciones de entrega**. En caso de que no se presenten estos documentos debidamente firmados será motivo para desechar la propuesta

**Documentos que no deberán de contener precio alguno, bajo pena de desechar aquella documentación que lo contenga.**

Asimismo, adjunto a su propuesta técnica los licitantes deberán entregar los siguientes documentos:

1. **CARTA COMPROMISO** de la compañía de seguros en la que manifieste bajo protesta decir verdad que, en caso de resultar adjudicado con el fallo de la presente licitación, entregará a más tardar en **20 (veinte) días naturales** contados a partir del fallo, la póliza de seguro adjudicada.
2. **COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y VALORES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA VIGENTE**, en donde se acredite a la Compañía de Seguros está debidamente autorizada para realizar operaciones de seguros para el tipo de póliza objeto de la presente licitación.
3. **CARTA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS** en la cual proporcione los nombres de los agentes de seguros autorizados para atender la póliza correspondiente, anexando a este documento: la cédula de registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas vigente donde se les acredite como agentes autorizados (en caso de no presentar las cédulas vigentes de los agentes de seguros, será causa para desechar su propuesta). Los agentes de seguros autorizados deberán radicar invariablemente en el Estado de Baja California, por lo que la compañía aseguradora deberá especificar en la carta requerida además del nombre, domicilio y número telefónico donde se le podrá localizar.

4. **CARTA COMPROMISO** de entrega de carta cobertura, en donde el licitante en caso de ser adjudicado se compromete a entregar el mismo día del acto de fallo, la carta de cobertura de la póliza en concordancia con lo solicitado en los numerales 4.1 al 4.3, ANEXO TÉCNICO y ANEXO 1 de estas bases de licitación.
5. **ESCRITO ORIGINAL** suscrito por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con oficinas autorizadas en la ciudad de Mexicali por la Compañía de Seguros y en cada ciudad donde se prestará el servicio, según sea el caso de la póliza (**deberá de anexar comprobante de domicilio para cada ciudad donde se prestará el servicio, según corresponda**), para garantizar la oportuna atención, **indicando en éste escrito el domicilio, número de teléfono, así como el nombre del responsable de las mismas.**

En caso de que no se presenten estos documentos debidamente firmados será motivo para desechar la propuesta.

**La “Convocante” se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con el propósito de confirmar la información contenida en este, en el entendido que si este documento no es expedido conforme a lo solicitado o no presenta la información requerida será motivo para desechar la propuesta.**

**Dichos documentos serán utilizados en la evaluación de las propuestas para verificar que las pólizas ofertadas por el licitante cumplan cabalmente con las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla. Estos documentos serán rubricados por los servidores públicos presentes y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.**

**C) MANIFESTACIÓN DE FACULTADES:** Documento en que el licitante por sí mismo o por conducto de su representante legal manifieste que cuenta con facultades para suscribir la propuesta y obligarse en los términos de las disposiciones del artículo 28 del “Reglamento” de la Ley, pudiendo utilizar para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2** de estas bases, la cual deberá firmar el licitante o su representante legal según sea el caso, mismo que contendrá los siguientes datos:

1.- Cuando el licitante sea una persona física:

- a) Nombre y domicilio;
- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes; y
- c) En su caso, el nombre de su apoderado o representante legal, número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades correspondientes, señalando nombre, número, domicilio y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

2.- Cuando el licitante sea una persona moral, además de lo señalado en la fracción anterior, deberá indicar:

- a) El objeto social de la empresa;
- b) Número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva, señalando nombre, número y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio, o en el órgano equivalente, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; y

- c) En su caso, las reformas o modificaciones al acta constitutiva, señalando nombre, número y ciudad del notario o fedatario pública que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en el órgano equivalente;

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

**Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.**

**D) COMPROBANTE PARA ACREDITAR SU DOMICILIO Y REGISTRO FISCAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:** Presentar copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal con domicilio fiscal en el Estado de Baja California, Aviso al Registro Estatal de Causantes en el Estado de Baja California o copia del último pago de sus impuestos estatales en el Estado de Baja California.

**La “Convocante” se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con el propósito de confirmar la información contenida en ellos, en el entendido de que de no presentarlos conforme a lo solicitado afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.**

**Dichos documentos serán utilizados en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.**

**E) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD:** En la que el licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; pudiendo utilizar para ello el **Anexo 3** de esta invitación. Requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones del artículo 26 fracción VII del “Reglamento”.

**Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.**

**F) MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES:** Declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante NO se ubica en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 49 de “La Ley”, pudiendo utilizar para ello el formato **Anexo 4** de las presentes bases. La cual deberá firmar el licitante o su representante legal, de lo contrario será desecheda su proposición.

**Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.**

**G) CURRÍCULUM DEL LICITANTE:** En el que indique la infraestructura con la que cuenta, relación de personal técnico y administrativo, **comprobante de domicilio reciente (no anterior a dos meses pudiendo ser recibo de pago de agua, energía eléctrica o teléfono)**, así mismo deberá acreditar contar con experiencia mínima de un año mediante presentación de **copia simple de al menos dos contratos**, los cuales deberán ser presentados completamente y debidamente formalizados ya sea con dependencias de la administración pública o con la iniciativa privada correspondientes al giro que se pretende contratar, así mismo deberá presentar cédula de identificación fiscal y/o copia simple de su acta constitutiva a efecto de acreditar que el giro u objeto social del licitante concuerde con el objeto del presente procedimiento de invitación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracción II en relación directa con el 3 fracciones XI y XIII y el último párrafo del artículo 19-BIS-2 de “La Ley” y en cumplimiento con la Norma Administrativa para el Fomento de la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Regionales en la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Gubernamentales para el Estado de Baja California.

**La “Convocante” se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con el propósito de confirmar la información contenida en ellos, en el entendido de que de no presentarlos conforme a lo solicitado afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.**

**Dichos documentos serán utilizados en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad técnica y administrativa suficiente para suministrar los bienes objeto de la presente invitación cumpliendo con las especificaciones y condiciones señaladas en estas bases, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.**

**H) DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES:** Manifestación bajo protesta de decir verdad que el licitante se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, pudiendo utilizar para ello el formato **Anexo 5** de las presentes bases. Debiendo presentar opinión de cumplimiento positiva y vigente emitidas por el SAT con una antigüedad no mayor a 1 (un) mes a partir de la fecha en que se realice la Presentación y Apertura de Proposiciones Primera Etapa.

**Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento.**

**I) ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS:** Se recomienda que el licitante integre a su propuesta el formato **Anexo 6** relación de documentos que contiene su protesta técnica que servirá como acuse de recibo de los documentos que integran su propuesta y fueron entregados a “La Convocante”, la no presentación de este documento no será causa para desechar su proposición.

## **9.2- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**A) CATÁLOGO DE CONCEPTOS:** En el que el licitante cotizará la póliza, el precio deberá ser indicado en **moneda nacional** (pesos mexicanos) desglosado de la siguiente manera: precio unitario en número y letra, importe por partida, subtotal y señalar únicamente el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar, así mismo se indicarán las condiciones de precio y pago que se ofertan en concordancia con lo solicitado en el numeral 4.4 de las presentes bases.

Para la determinación de los precios unitarios, el Licitante deberá tomar en consideración necesariamente los costos directos e indirectos relacionados con la póliza materia de la presente invitación, incluyendo todos los costos, comisiones, cuotas mensuales, prima anual, derecho de póliza y demás que resulten relacionados para la entrega oportuna de las pólizas en el lugar y condiciones establecidas en estas bases de invitación.

Así mismo deberá precisar **la condición de precio fijo** durante la tramitación del presente procedimiento de invitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variación, pudiendo utilizar el formato **(Anexo 7)** de éstas bases.

**Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que los precios de los servicios ofertados son aceptables y que las condiciones económicas sean ofertadas en términos de las establecidas en éstas bases de invitación .**Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

- a) Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total.
- b) Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

Sólo habrá lugar a la rectificación por parte de “La Convocante”, si el licitante no acepta la corrección, se desechará su propuesta.

**B) PROPUESTA ECONÓMICA:** Proporcionando toda la información contenida en el formato proporcionado en el **Anexo 8** de estas bases de invitación, en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y 30 de su Reglamento, en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para **desechar la propuesta**.

**Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.**

**Dichos documentos serán utilizados en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuenta con la capacidad técnica y administrativa suficiente para**

**suministrar los bienes objeto del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cumpliendo con las especificaciones y condiciones señaladas en estas bases, en el entendido de que de no presentar algún documento o no presentarlo con de la manera solicitada, la propuesta será desechada.**

**C) ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS:** Se recomienda que el licitante integre a su propuesta el formato **(Anexo 9)** relación de documentos que contiene su propuesta económica que servirá como acuse de recibo de los documentos que integran su propuesta y fueron entregados a “La Convocante”, la no presentación de este documento no será causa para desechar su proposición.

## **10. FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES:**

La Propuesta deberá presentarse por escrito en idioma español, incluyendo toda información relacionada con los bienes solicitados considerando lo que a continuación se indica:

- A)** La descripción, especificaciones técnicas y condiciones de los bienes que se encuentran en el punto 4 de la presente invitación; los licitantes presentarán sus propuestas técnicas y económicas de acuerdo a dichas especificaciones y condiciones.
- B)** Serán claras y detalladas, no deberán establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- C)** Deberán contener la firma autógrafa de la persona facultada para comprometer al licitante en términos de las disposiciones del artículo 22 de “La Ley”.
- D)** Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

## **11. ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

### **11.1 ACLARACIONES A LAS BASES DE INVITACIÓN**

“La Convocante” aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre el contenido de las presentes bases de invitación, dando contestación a las dudas planteadas en la solicitud de aclaración que presente el licitante participante dirigido al “Comité de Adquisiciones”, al correo electrónico [lperegrina@baja.gob.mx](mailto:lperegrina@baja.gob.mx), **debiendo confirmar su correcta recepción al teléfono 558-1000 extensión 1282.**

Los cuestionarios deberán ser recibidos a más tardar el día **30 de marzo de 2022** hasta las **15:00 horas**. “La Convocante” dará respuesta a cada una de las preguntas de los cuestionarios recibidos, el viernes **31 de marzo de 2022** vía correo electrónico. Solo se dará respuesta a los cuestionarios recibidos en el tiempo establecido en estas bases de invitación.

Aquellos participantes que no formulen cuestionarios se darán por entendido que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases de invitación.

## **11.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones deberán ser presentadas por los licitantes personalmente, conforme a lo previsto en el artículo 42 fracción II de “La Ley”, dicho acto podrá realizarse sin la presencia de los licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del Órgano de Control.

Las propuestas se recibirán en la recepción de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Gobierno, ubicada en el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California a las **09:00 horas del día 04 de abril de 2022**, o por servicio postal o mensajería quedando bajo la responsabilidad de los licitantes que sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad en el lugar y fecha antes señalada. **Para lo cual el licitante participante deberá considerar llegar 15 minutos antes de la hora fijada en el párrafo anterior para la correcta recepción y registro de sus proposiciones.**

El acto será presidido por el servidor público que designe “La Convocante” y se sujetará a lo señalado en el artículo 42 fracciones II y III de “La Ley” conforme a lo siguiente:

Se deberá contar con un mínimo de tres propuestas, susceptibles de analizarse técnicamente; una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por “La Convocante”, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

“La convocante” realizará el **acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa** a las **09:00 horas del día 04 de abril de 2022**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Gobierno, ubicada en el domicilio descrito en el segundo párrafo del presente numeral; durante el evento la revisión de la documentación presentada se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido y se desecharán las que hubieren omitido la presentación de alguno de los requisitos exigidos.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y los servidores públicos presentes, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente se hayan determinado en las bases de invitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de la convocante, que de estimarlo necesario podrá señalar nuevo lugar, fecha y hora en que se dará apertura a las propuestas económicas. Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

La convocante procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas.

### **11.3. SEGUNDA ETAPA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

La segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones tendrá verificativo en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California a las **14:30 horas del día 06 de abril de 2022**, de acuerdo a lo siguiente.

Una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, y se dará lectura al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y los servidores públicos presentes rubricarán las propuestas económicas. Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

### **12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Una vez realizada la revisión cuantitativa de las propuestas “La Convocante” procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas aceptadas de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- a) Revisión documental.- Verificación de la información contenida en los documentos presentados a efecto de determinar la solvencia de la propuesta en cuanto a los elementos de capacidad legal, técnica y administrativa.
- b) Verificación de la propuesta técnica detallada presentadas con relación a los bienes ofertados, a efecto de verificar que éstos cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases.
- c) Análisis de los precios ofertados.- En términos del presupuesto base se determinará si los precios ofertados resultan aceptables y que las condiciones ofrecidas por los licitantes coincidan con las señaladas en estas bases. Se considerará que el precio no es aceptable, cuando de la investigación de precios realizada, resulte que el precio de la proposición sea desproporcionado respecto del más bajo prevaleciente en el mercado.

Cuando se presente un error de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “La Convocante”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones la adjudicación se hará mediante el procedimiento de insaculación (sorteo manual) que celebre “La Convocante” en el propio acto de fallo el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de invitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos, la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

### **13. MOTIVOS POR LOS QUE SE DESECHARÁ UNA PROPOSICIÓN:**

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de invitación que afecte la solvencia de la propuesta o que esta se presente sin firma del licitante o de su representante legal, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción V del artículo 28 de “La Ley” y 30 de su Reglamento.
- b) Si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes materia de la invitación o intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción V del artículo 28 de “La Ley”.
- c) Se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 49 de “La Ley”.

### **14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación será por PAQUETE completo al o los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la presente invitación, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo de entre las proposiciones aceptadas.

### **15. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR LAS CANTIDADES PREVIO AL ACTO DE FALLO ECONÓMICO.**

“La Convocante” se reserva el derecho de disminuir o aumentar previo al acto de Fallo Económico, la cantidad de los bienes asignados, sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

### **16. FALLO DE LA INVITACIÓN:**

El Fallo de la Invitación se dará a conocer en junta pública que se celebrará en el domicilio de “La Convocante” en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California a las **13:00 horas del día 08 de abril de 2022**, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva, así mismo, a los

licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición.

### **17. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA INVITACIÓN:**

**17.1.** “La Convocante” podrá declarar desierta la invitación cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables, en cuyo caso “La Convocante” procederá emitir una segunda invitación.

**17.2.** “La Convocante” podrá cancelar la invitación, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los bienes, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “La Convocante”.

La determinación de dar por cancelada la invitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos de “La Ley”.

### **18. FIRMA DEL CONTRATO**

Se hace saber a los licitantes que la invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la invitación y su junta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

La adjudicación del contrato obligará al “ÓRGANO SOLICITANTE” y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el contrato en la fecha que se indique en el fallo del procedimiento a más tardar dentro de los **20 (veinte) días naturales siguientes** al de la notificación del mismo, siendo en este caso un contrato a precio fijo y tiempo determinado.

Si la persona adjudicada en el fallo correspondiente no firmare el contrato por causas imputables a ella misma, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “La Convocante” sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que su propuesta económica no exceda el margen del diez por ciento de la inicialmente adjudicada, de conformidad con lo asentado en el fallo de la invitación.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

Para la formalización del contrato el licitante ganador deberá presentar en original los documentos a que alude el artículo 28 del Reglamento, como a continuación se indica:

- a) Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda y de sus modificaciones en su caso, salvo que quien participe sea persona física.
- b) Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte

expresamente al representante para firmar contratos. En caso de Poderes Generales para Actos de Dominio o de Administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda (persona física o moral).

c) Cédula de identificación fiscal del licitante (persona física o moral).

d) Identificación oficial vigente del licitante o de su representante legal (persona física o moral).

## **19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

### **NO APLICA**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 fracción VIII de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros que dispone que a las instituciones de seguros les estará prohibido otorgar avales, fianzas o cauciones.

**20. PENAS CONVENCIONALES:** En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para el caso de incumplimiento al contrato, por lo que en caso de que el proveedor incumpla con los plazos de entrega pactados en el mismo, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar), por cada día natural de demora en las entregas. Dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele.

La pena convencional se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pca = Pd \times Nda \times Vbsepa$$

Dónde:

Pca= Pena convencional aplicable

Pd= Penalización diaria

Nda= Número de días de atraso

Vbsepa= Valor de los bienes entregados con atraso

## **21. MODIFICACION DEL CONTRATO**

El “órgano solicitante” podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones al contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, cualquier modificación al contrato se formalizará por escrito, los instrumentos legales respectivos.

El “órgano solicitante” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente en la presente invitación.

## **22. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

“La convocante” podrá rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de obtener resolución judicial en cualquier momento por incumplimiento a los compromisos pactados en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, bastando

para ello con que el “ÓRGANO SOLICITANTE” cumpla el procedimiento establecido en el artículo 53 de “La Ley”, en los siguientes casos:

- a).- Si el proveedor entrega bienes distintos cuantitativa o cualitativamente a lo solicitado en el contrato o se niega a reponer alguna parte de los bienes suministrados que hubiere sido rechazada por parte del “ÓRGANO SOLICITANTE” como resultado del procedimiento de inspección a que alude el numeral 17 que antecede.
- b).- Si el proveedor incumple con cualquiera de los compromisos asumidos en virtud del contrato formalizado.
- c).- Si el proveedor se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento del contrato.
- d).- Si el proveedor subcontrata o cede total o parcialmente el contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero.
- e).- Si el proveedor no concede al “ÓRGANO SOLICITANTE” o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes y de las instalaciones en su caso materia del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes contratados, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte del “órgano solicitante” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales que correspondan.

El “ÓRGANO SOLICITANTE” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

### **23. OTRAS ESTIPULACIONES**

- a) Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de invitación o en las ofertas presentadas podrán ser negociadas.
- b) En caso de violación de derechos a la propiedad industrial la responsabilidad correrá a cargo del licitante.

### **24. INCONFORMIDADES:**

La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad que interpongan los licitantes contra actos de la presente invitación a cuando menos tres personas, será la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

# ANEXOS

**ANEXO TÉCNICO**  
**“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EDIFICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**

**PAQUETE ÚNICO**

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

**POLIZA 1.- SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL**

**1.- GIRO:**

Oficinas Administrativas, Estacionamientos, Almacén y/o Bodegas, Archivo, Taller de Carpintería y Mecánico de Gobierno del Estado de Baja California.

**2.- DIRECCIÓN:**

Relacionadas en Anexo “A”

**3.- DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES:**

Según Anexo “B”

**Sección I.- Edificios y Contenidos**

Sobre todos los edificios propiedad del asegurado y/o bajo su custodia o responsabilidad, incluyendo todas sus instalaciones de servicios, así como cimientos bajo el nivel del piso más bajo, murales, muros de contención, drenajeso alcantarillados, bardas perimetrales, calles, pavimentos, caminos, vías de acceso, cisternas, plantas de saneamiento y demás aditamentos que se encuentren dentro de los predios propiedad del asegurado o tomados en comodato y/o arrendamiento o que tenga interés asegurable, siempre y cuando se encuentren dentro de la república mexicana.

Sobre todo tipo de bienes localizados en los inmuebles propiedad o tomados en comodato o arrendamiento o que se encuentren bajo su responsabilidad o custodia o en los que el asegurado tenga interés asegurable, así como los contenidos propios al giro del asegurado, tales como pero no limitados a; maquinaria, equipos, mobiliario y en general todo tipo de bienes útiles y/o necesarios para el funcionamiento de los programas del asegurado.

**Riesgos cubiertos:**

- Todo riesgo de incendio
- Fenómenos hidrometeorológicos
- Terremoto y/o erupción volcánica
- Gastos extraordinarios para todo riesgo de incendio, fenómenos hidrometeorológicos y terremoto y/o erupción volcánica, por un periodo de hasta 6 meses.

**Límite Máximo de Responsabilidad a primer riesgo absoluto:**

Incendio y aliadas \$455,770,418.00 m.n.

El límite de Responsabilidad a primer riesgo absoluto opera por evento y por la vigencia del seguro, el presente anexotécnico incluye la información contenida en las bases de licitación y sus anexos incluyendo lo derivado a la correspondiente junta de aclaraciones.

**Primer riesgo absoluto**

En caso de siniestro proveniente de los riesgos cubiertos por este contrato, la aseguradora liquidará íntegramente cualquier pérdida hasta el monto del límite máximo de responsabilidad a primer riesgo absoluto, sin ninguna limitación de proporcionalidad, depreciación o bajo seguro.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como límite único y combinado para daño material.

Las siguientes coberturas operan como límites adicionales al Límite Máximo de Responsabilidad a primer riesgo absoluto.;

Remoción de escombros	\$45'577,041.00
Gastos extraordinarios	\$45'577,041.00
Derrame de PCI	\$45'577,041.00

Los sublímites de Remoción de escombros, Gastos extraordinarios y derrame de PCI correspondientes a un monto de \$45,577,041.00 m.n. para cada una operan por evento y por la vigencia del seguro.

**Deducibles y coaseguros:**

- **Todo riesgo;** 1 % sobre suma asegurada por área de fuego con un máximo de \$66,270.00 pesos, excepto incendio, rayo y/o explosión, los cuales operan sin deducible.
- **Fenómenos hidrometeorológicos:** Si el seguro comprende dos o más edificios, construcciones o sus contenidos, el deducible se aplicará separadamente con respecto a cada edificio, construcción o sus contenidos.

- Deducible equivalente al porcentaje que se indica en la tabla siguiente conforme el valor de reposición de los bienes asegurados:

<b>Deducibles para Riesgos de Fenómenos Hidrometeorológicos</b>		
<b>Zona</b>	<b>Deducible</b>	<b>Deducible para ubicaciones situadas frente al mar, lago o laguna, o con fachadas de cristal, o bien con muros de materiales ligeros o edificios cerrados con techos de palapa</b>
Alfa 1 Península de Yucatán	2%	5%
Alfa 1 Pacífico Sur	2%	5%
Alfa 1 Golfo de México	2%	5%
Alfa 1 Interior de la República	2%	2%
Alfa 2	1%	1%
Alfa 3	1%	1%

- Coaseguro: 10% de toda pérdida o daño indemnizable que sobrevenga a los bienes materia del seguro, y en su caso, a sus pérdidas consecuenciales y remoción de escombros, si es que estas coberturas hubiesen sido contratadas.

Estas participaciones del asegurado en pérdida se aplican después de descontados los deducibles correspondientes.

**Cláusula Fenómenos Meteorológicos.**

Con límite en la suma señalada en la cláusula respectiva, los bienes materia de esta póliza quedan cubiertos, contra pérdidas o daños físicos directos ocasionados por los siguientes riesgos los cuales se definirán como fenómenos meteorológicos:

Huracán, vientos tempestuosos, granizo, helada, nevada, marejada, inundación, inundación por lluvia, avalanchas de lodo, y golpe de mar.

**Estos conceptos quedarán definidos como sigue:**

- a) **Avalanchas de lodo.** -Deslizamiento de lodo provocado por inundaciones o lluvias.
- b) **Granizo.** - Precipitación helada que cae con fuerza en forma de granos de hielo. Bajo este concepto además se cubrirán los daños causados por la obstrucción en las bajadas de aguas pluviales.
- c) **Helada.** - Fenómeno climático consistente en el descenso intempestivo de la temperatura ambiente a niveles inferiores al punto de congelación del agua en el lugar de ocurrencia.
- d) **Huracán.** - Flujo de agua y aire de gran magnitud, moviéndose en trayectoria circular alrededor de un centro de baja presión, sobre la superficie marina o terrestre con velocidad periférica de vientos igualo mayor a 118 kilómetros por hora, que haya sido identificado como tal por los organismos oficialmente autorizados para ese propósito.
- e) **Inundación.** - El cubrimiento temporal accidental del suelo por agua, a consecuencia de desviación, desbordamiento o rotura de los muros de contención de ríos, canales, lagos, presas, estanques y demás depósitos o corrientes de agua a cielo abierto, natural o artificial. O la inusual y rápida acumulación o desplazamiento de agua originados por lluvias extraordinarias.
- f) **Marejada.** - Alteración del mar que se manifiesta con una sobre elevación de su nivel debida a una perturbación meteorológica que combina una disminución de la presión atmosférica y una fuerza cortante sobre la superficie del mar producida por los vientos.
- g) **Golpe de mar.**- Agitación violenta de las aguas del mar a consecuencia de una sacudida del fondo, que se propaga hasta las costas dando lugar a inundaciones.
- h) **Nevada.** - Precipitación de cristales de hielo en forma de copos.
- i) **Vientos tempestuosos.** - Vientos que alcanzan por lo menos la categoría de depresión tropical según la escala de Beaufort o superiores a 40 kilómetros por hora.
- j) **Terremoto y/o erupción volcánica.** - Los deducibles que se indican en el cuadro siguiente sobre el valor de reposición de los bienes asegurados:

Deducibles para Riesgos de Sismo y Erupción volcánica		
Zona	Porcentaje	Pérdidas consecuenciales
A, B, B1, C, D, E, F, I	2%	7 días de espera
G	4%	14 días de espera

H1, H2	3%	10 días de espera
J	5%	18 días de espera

- **Coaseguros**

<b>Coaseguro para Riesgos de Sismo y Erupción volcánica</b>	
<b>Zonas sísmicas</b>	<b>Coaseguro</b>
A, B, C y D	10%
B1, E Y F	25%
G, H1, H2, I y J	30%

Estas participaciones del asegurado en pérdida se aplican después de descontados los deducibles correspondientes.

- **Fenómenos hidrometeorológicos para bienes cubiertos bajo convenio expreso;** 5% sobre el valor de los bienes afectados, con coaseguro del 20%.
- **Gastos extraordinarios;** sin deducible.

**Bienes cubiertos bajo convenio expreso para todos los riesgos cubiertos en esta sección:**

- Quedan cubiertos todo tipo de instalaciones y equipos, por debajo del nivel de piso más bajo y cables subterráneos, dentro de los predios asegurados.
- Se cubren todo tipo de adaptaciones y obras de remodelación que realice el asegurado en sus instalaciones.
- Cimientos y fundamentos debajo del nivel de suelo
- Calles, pavimentos, guarniciones, patios, caminos y vías de acceso propiedad del asegurado
- Manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos o moldes
- Edificios o estructuras (y sus contenidos) en proceso de construcción, reconstrucción y los que estén desocupados
- Edificios o estructuras (y sus contenidos) con aberturas o que carezcan de muros, bajo cobertizos o sotechados, excluyéndose bienes a la intemperie, excepto cuando estos bienes estén diseñados para permanecer u operar a la intemperie.
- Molinos de viento, bombas de viento, torres de enfriamiento, torres de acero estructural, antenas emisoras de radio, antenas de transmisión, de televisión o microondas, antenas de recepción de señales, toldos, cortinas, rótulos, anuncios, chimeneas metálicas, tanques de almacenamiento, cisternas, aljibes y sus contenidos, subestaciones eléctricas, así como instalaciones y equipos especiales que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie.
- Albercas, bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualesquiera otras construcciones separadas del edificio o edificios o construcciones que expresamente estén asegurados por la póliza a la cual se agrega esta cláusula.
- A muros de contención debajo del nivel del piso más bajo, a muros de contención independientes.
- A cualquier clase de frescos o murales que como motivo de decoración o de ornamentación estén pintados o formen parte de edificio o edificios o construcciones aseguradas.
- Instalaciones deportivas o recreativas.
- Se cubre bajo convenio expreso los daños que sufran los vehículos de cualquier tipo

(terrestre, marítimo, aéreo), que se encuentren fuera de operación para su enajenación y que se encuentren dentro de las instalaciones del asegurado.

- Pérdida o daño por tormenta, tempestad, agua, huracán, helada o nieve a bienes en el exterior o que se encuentren contenidas en edificios abiertos.
- Equipos sin patente o hechizos armados por personal del asegurado.
- Se amparan obras de arte u objetos de difícil reposición.

**Bienes cubiertos bajo convenio expreso con sublímite para todos los riesgos cubiertos en esta sección:**

- Antenas, torres, instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, así como sotechados, cobertizos y sus contenidos. aplica un sublímite de 20,000,000.00 m.n.
- Se amparan bienes a la intemperie, aplica un sublímite de 20,000,000.00 m.n.
- Bienes en cuartos fríos por cambio de temperatura hasta, aplica un sublímite de 5,000,000.00 m.n.

**Agregados y cláusulas especiales para las secciones de incendio:**

- Cláusula de seguro a primer riesgo absoluto.
- Valor de reposición
- Renuncia de inventarios al 10%
- Errores u omisiones.
- Gravámenes.
- Permiso.
- Honorarios a profesionistas,
- Libros y registros
- Autorización para reponer, reconstruir o reparar
- Venta de salvamentos
- cincuenta metros
- Planos y moldes.
- No subrogación de derechos en contra de cualquier institución del gobierno federal, estatal, municipal, distrito federal u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración.
- Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.
- Anticipo de pagos de siniestros hasta el 50%
- Gastos de descontaminación y confinamiento.
- Cláusula de 72 horas
- Compensación entre incisos.
- Derrame de protecciones contra incendio.
- Ajuste automático para bienes origen extranjero, hasta el 10%.
- Interrupción por orden de autoridad civil, hasta \$20,000,000 m.n.
- Daño material por interrupción de servicios, hasta USD20,000,000.00 por evento y/ en el agregado anual.

## **Sección II.- Responsabilidad civil**

La responsabilidad civil legal por daños, perjuicios y daño moral consecuencial en que pudiera incurrir el asegurado y/o personal a su servicio, contra terceros en sus bienes y/o personas, derivado de las actividades propias del asegurado y por los que deba responder conforme a la legislación vigente en los estados unidos mexicanos como límite único y combinado, incluyendo los gastos de defensa.

**Límite Máximo de Responsabilidad: \$98,500,000.00 m.n.**

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como L.U.C. todas las coberturas especificadas en la sección II de Responsabilidad Civil. Se consideran como adicional se consideran los gastos de defensa con un límite adicional del 50% del Límite Máximo de Responsabilidades cubiertas bajo los términos y coberturas descritas para cada una de ellas en las condiciones de la póliza:

- Actividades e inmuebles, dentro y fuera de los locales ocupados por el asegurado.
- Carga y descarga
- R.C. arrendatario o comodatario, con sublímite de \$ 20,000,000.00 m.n.
- R.C. deposito o bienes bajo custodia con sublímite de \$4,000,000.00 m.n.
- R.C. contratistas independientes.
- R.C. asumida para valores de contrato cuyo monto sea por un máximo de \$ 4,000,000.00 m.n. en automático. Para montos superiores de valor de contrato, la cobertura se otorgará caso por caso. En este supuesto, el asegurado se compromete a entregar copia del contrato en caso de siniestro. Esta cobertura está sujeta a un sublímite de \$ 20,000,000.00 m.n.
- R.C. por caída de antenas.
- R.C. obra civil y montaje: construcción de instalaciones y/o montaje y desmontaje de equipos propiedad del asegurado y en conexión al giro del mismo.
- R.C. en exceso para automóviles (en exceso), con límite máximo de responsabilidad de hasta \$ 10,000,000.00 m.n., la cual opera en exceso de la suma asegurada de Responsabilidad Civil de automóviles.
- R.C. Cruzada por riesgos de vecinaje.
- Participación del Asegurado en ferias y exposiciones en México y el extranjero.
- R.C. Viajes de funcionarios en México y al extranjero.
- R.C. por los daños que montacargas propiedad del asegurado ocasione a terceros en calles aledañas a las ubicaciones del asegurado en un radio de 500 metros.
- RC estacionamiento. Con sublímite por unidad \$ 500,000.00 m.n. se cuenta con \$ 2,540 de estacionamiento.
- Se considera como tercero a empleados del Gobierno del Estado de Baja California.

### **Deducibles.**

Para todos los casos, excepto RC Estacionamientos: 5% sobre pérdida con mínimo de \$ 8,000.00 m.n.

### **RC estacionamiento:**

Daños Materiales: 5% sobre el valor comercial de la unidad a la fecha del siniestro.

Robo: 10% sobre el valor comercial de la unidad a la fecha del siniestro.

Cristales: 20% sobre el valor comercial de la unidad a la fecha del siniestro.

#### **Sección VI.- Robo con violencia y/o asalto: (SHCP)**

Sobre los bienes descritos en la sección i.- edificios y contenidos, segundo párrafo y que sean propiedad del asegurado que estén bajo su responsabilidad o custodia con suma a primer riesgo en límite único y combinado para todas las ubicaciones.

#### **Límite Máximo de Responsabilidad: \$1,000,000.00 m.n.**

el límite máximo de responsabilidad: \$ 1,000,000.00 m.n. opera por evento y para todos los eventos que hubiera durante la vigencia del seguro. el límite máximo de responsabilidad opera a primer riesgo y en límite único y combinado.

#### **Riesgos y bienes cubiertos mediante convenio expreso:**

- Para las instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, se ampara por convenio expreso robo de bienes no obstante que carezcan de techo, o de alguno de sus muros, puertas o ventanas.
- Se ampara por convenio expreso el robo de bienes que se encuentren en ferias o exposiciones de las que participe la convocante.
- Se cubren bienes propiedad de empleados para robo con violencia y/o asalto exclusivamente, con un sublímite de \$20,000.00 m.n. por evento.

**Deducible:** 10% sobre pérdida con mínimo de 80 UMA's.

#### **Sección VII.- Dinero y/o valores: (SHCP)**

Se cubre el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores, y otros documentos negociables y no negociables, tales como letras de cambio, pagares, cheques, cheques de viajero, acciones, marbetes, bonos financieros e hipotecarios, vales de gasolina y de despensa y en general toda propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad o custodia, dentro y fuera de los inmuebles propios y/o de terceros, siempre que estén bajo su responsabilidad o custodia dentro de la república mexicana. El límite máximo de responsabilidad opera a primer riesgo y en límite único y combinado.

#### **Límite Máximo de Responsabilidad: \$ 100,000.00 m.n.**

#### **Riesgos y bienes cubiertos mediante convenio expreso:**

- Robo con violencia y/o asalto, así como los daños materiales causados por el robo.
- Incendio y/o explosión.
- Incapacidad física de la persona portadora, incluyendo asalto y/o presión moral y accidentes del vehículo.
- Quedaran cubiertos cuando se encuentren en posesión de servidores públicos adscritos para gastos con un sublímite de \$ 60,000.00 m.n. por persona.
- Se ampara efectivo y/o valores negociables en cajones, gavetas, archiveros o similares cerrados con llave con sublímite durante la vigencia de \$ 80,000.00 m.n.
- Se cubre dinero en poder de mensajeros, pagadores y/o cobradores, servidores

públicos, empleados y/o personal autorizado, sin restricción de horario o lugar.

**Deducible:**

10% sobre pérdida con mínimo de 80 UMA's. Dinero en poder de servidores públicos para gastos.  
10% sobre la pérdida con mínimo de 20 UMA's.

**Sección VIII.- Rotura de cristales:**

Este seguro se extiende a cubrir la rotura accidental de los cristales que formen parte de los bienes asegurados que tengan un espesor mínimo de 4 mm y que se definen en forma enunciativa más no limitativa como: aquellos que se ubiquen en exteriores o interiores, con acabado de película contra impacto, biselado o plateado, que formen parte de emplomados, lunas, domos de cualquier material y medida, vitrales, cobertizos, o que hagan las veces de cubiertas de muebles, carpetas sobre bases sólidas o de otros cristales, que incluyan en su confección rótulos, diseños especiales, montajes, desmontajes y remontajes, así como las estructuras necesarias para su colocación de la misma forma en que se encontraban antes del siniestro.

**Límite Máximo de Responsabilidad: \$ 6,270,000.00 m.n.**

La suma asegurada cubre límite único y combinado para todas las ubicaciones y opera a primer riesgo y en límite único y combinado.

**Riesgos y bienes cubiertos mediante convenio expreso:**

- Por remoción del cristal y/o domo mientras no quede debidamente colocado.
- Al decorado del cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o a sus marcos.
- Por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pinturas del local aquí descrito y/o del cristal o domo asegurados.
- Cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces.
- Maniobras de carga y descarga

**Deducible:** 2% sobre pérdida, con mínimo de \$400.00 m.n.

**Exclusiones:**

1. Pérdida o daños materiales a cristales de espesor menor a 4 mm.
2. Daños por raspaduras, ralladuras u otros defectos superficiales.
3. Cuando el siniestro provenga de dolo, mala fe o culpa grave, dichos daños deberán ser cometidos por el asegurado.

**Sección IX.- Equipo electrónico**

Se amparan todos y cada uno de los equipos registrados en inventarios del asegurado, en cualquier punto de la república mexicana, sin presentación de relación, así como los que estén en su poder y/o custodia y/o por los cuales sea legalmente responsable.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada operará a primer riesgo y será el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como L.U.C.

Se conviene en amparar también, los equipos nuevos que adquiera el asegurado durante la vigencia de la póliza sin necesidad de emitir endoso alguno siempre que no rebase el 10% de la suma asegurada de esta cobertura, en cuyo caso, el asegurado se compromete a dar aviso respectivo y a pagar el endoso correspondiente.

La cobertura solicitada es amplia y a primer riesgo, sin presentación de relaciones por lo que los licitantes deberán de ampararlo de esa manera.

**Límite Máximo de Responsabilidad a primer riesgo absoluto: 2,000,000.00 m.n.**

#### Sublímites:

Portadores externos de datos aplicable al Ramo de equipo electrónico sección "b"	\$ 50,000.00 m.n.
Incremento en el costo de operación Aplicable al ramo de equipo electrónico sección "c"	6 meses de indemnización con sublímite de \$300,000.00 uscy
Equipo móvil dentro de equipo electrónico	\$ 500,000.00 m.n.
Equipo móvil en el extranjero	\$ 100,000.00 uscy
Gastos extras y flete aéreo	10% de la reclamación con máximo de \$ 50,000.00 m.n.

#### Coberturas:

##### Sección "a"

- Básica.
- Robo con violencia.
- Robo sin violencia (hurto y desaparición misteriosa) incluyendo equipo móvil.
- Gastos extras
- Gastos por flete aéreo.
- Albañilería, andamios y escaleras.
- Daños por fallo de la instalación de climatización.
- Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de cualquier predio o vehículo.
- Daños por protecciones contra incendio (pci)
- Huelgas y alborotos populares
- Gastos para restituir la información, hasta el 10% del total de la pérdida reclamada, esta suma opera con sublímite.
- Todo riesgo de incendio, rayo y explosión
- Terremoto y erupción volcánica
- Fenómenos hidrometeorológicos

##### Sección "b"

- Portadores externos de datos.

##### Sección "c"

- Incremento en el costo de operación.

#### Deducibles:

- Incremento en el costo de operación: 3 días naturales.
- Robo con violencia, hurto y robo sin violencia: 10% sobre pérdida con mínimo de \$ 4,000.00 m.n.
- Demás riesgos: 2% sobre pérdida con mínimo de \$ 4,000.00 m.n.

- Equipo móvil y portátil; deducible de la cobertura afectada
  - Terremoto y erupción volcánica de acuerdo a la zona que corresponda.
  - Fenómenos hidrometeorológicos. - Si el seguro comprende dos o más edificios, construcciones o sus contenidos, el deducible se aplicará separadamente con respecto a cada edificio, construcción o sus contenidos.
- Coaseguro: 10% de toda pérdida o daño indemnizable que sobrevenga a los bienes materia del seguro, y en su caso, a sus pérdidas consecuenciales y remoción de escombros, si es que éstas coberturas hubiesensido contratadas.

**Estas participaciones del asegurado en pérdida se aplicas después de descontados los deducibles correspondientes.**

**Convenio expreso para toda la sección:**

- Para la cobertura de equipos móviles y portátiles, se conviene en amparar el hurto, robo o asalto aun cuando los bienes se encuentren dentro de un vehículo, no obstante, el robo ocurra fuera de las horas detrabajo o el bien no se encuentre en el maletero, siempre y cuando quede oculto a la vista.
- Se conviene que, en el caso de pérdida total de los equipos de cómputo, la indemnización correspondiente deberá incluir el software básico incluido para su operación (Windows o similar)
- Se aclara que dentro de la cobertura de equipo móvil o portátil quedan incluidos entre otros, los equiposde medición y prueba propios al giro del negocio.
- Se conviene en amparar el equipo móvil y portátil en la república mexicana, litorales marinos y elestranjero
- Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 7 años.
- Cláusula de renuncia de inventarios para esta sección al 10% de la suma asegurada declarada.

**Sección X.- Rotura de maquinaria, calderas y recipientes sujetos a presión (SHCP)**

Se amparan todos y cada uno de los equipos y maquinaria, instalados y/o operando, registradas en inventarios del asegurado en cualquier punto de la república mexicana sin presentación de relación, así como los que estén en su poder o custodia o por los cuales sea legalmente responsable.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será él límite máximo de responsabilidad de la aseguradora durante la vigencia de la póliza por evento y/o en el agregado anual y opera para equipos amparados en esta sección.

Se conviene en amparar también, los equipos nuevos que adquiera el asegurado durante la vigencia de la póliza sin necesidad de emitir endoso alguno siempre que no rebase el 10% del

límite máximo de responsabilidad de esta cobertura, en cuyo caso, el asegurado se compromete a dar aviso respectivo y a pagar el endoso correspondiente.

Se cubren cualquier tipo de equipos y máquinas propiedad de la Convocante o que se encuentre bajo su custodia, encomodato, arrendamiento, etcétera.

La cobertura solicitada es amplia y a primer riesgo, sin presentación de relaciones por lo que los licitantes deberán de ampararlo de esa manera.

Los valores totales declarados: se debe tomar como la suma asegurada por la vigencia del seguro.

**Primer riesgo absoluto \$ 5,500,000.00 m.n.**

**Coberturas:**

**Rotura de maquinaria**

- Todo riesgo de rotura de maquinaria
- Explosión física
- Cascos para máquinas móviles (dentro y fuera del predio)
- Explosión para motores de combustión interna
- Bombas sumergidas y bombas de pozo profundo
- Gastos extraordinarios (envíos por expreso y tiempo extra).
- Derrame de tanques con sublímite de \$150,000.00 m.n.
- Flete aéreo.
- Derrame de tanques compresores (recíprocos, alternativos, rotativos o centrífugos) con sublímite de \$150,000.00 m.n.
- Flete aéreo.

**Calderas y R.S.A.P.**

- Todo riesgo
- Tuberías con sublímite de \$200,000.00 m.n.
- Gastos extraordinarios con sublímite de \$200,000.00 m.n.
- Escape de, o daños a contenidos con sublímite de \$50,000.00 m.n.
- La cobertura solicitada es amplia y a primer riesgo, sin presentación de relaciones por lo que los licitantes deberán de ampararlo de esa manera

**Deducibles:**

5% sobre pérdida con mínimo de **\$5,000.00 m.n.**

**Convenio expreso para toda la sección:**

- Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 7 años.
- Cláusula de renuncia de inventarios para esta sección al 10% de la suma asegurada declarada.
- Se aclara que se permite el tránsito en las calles aledañas al predio asegurado para los montacargas del asegurado hasta un radio de 500 metros.
- Se conviene en amparar los bienes contenidos en cuartos fríos o equipos de refrigeración con un sublímite de \$500,000.00 uscy

## Para toda la póliza

### Bienes y riesgos cubiertos por convenio expreso para la póliza;

#### Cláusula de fluctuación de valores:

- No habrá cobro o devolución de primas si los incrementos o decrementos de valores por altas o bajas posteriores a la emisión de la póliza están en un rango del 10% de los valores asegurables totales declarados para la sección siguiente;
  - Sección. - edificio y contenidos
  - Sección- equipo electrónico
  - Sección. - rotura de maquinaria, calderas y recipientes sujetos a presión (operará de manera independiente a la cobertura de rotura de maquinaria).
  
- Se aclara que se permite un margen de error del 20% en la declaración de valores por errores de valores declarados para las secciones siguientes;
  - Sección. - Edificio y Contenidos
  - Sección. - Equipo Electrónico
  - Sección. - Rotura De Maquinaria, Calderas y Recipientes Sujetos a Presión

#### Bienes propiedad del asegurado amparados en todas las secciones de la póliza:

- Se amparan bienes propiedad del asegurado o que estén bajo su responsabilidad o custodia para todas las secciones de la póliza hasta el sublímite indicado en cada una de estas.

#### Estándar de servicio

Los tiempos establecidos correrán a partir de que la convocante nos proporcione la información completa y correcta en donde aplique.

Suscripción		Tiempo máximo de respuesta		Condición	Deductivas
A)	Cartas cobertura en general.	2	Días hábiles	día siguiente de la fecha del fallo.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
B)	Emisión de pólizas.	15	Días hábiles	Contados a partir del día siguiente de la fecha de inicio de vigencia del contrato.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
C)	Duplicado de pólizas.	5	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
D)	Cotización dentro del contrato (convenios modificatorios)	5	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
E)	Cotización si se requiere reaseguro	20	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
F)	Movimientos de endosos a, b y d.	10	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
G)	Movimientos de endosos a, b y d con reaseguro facultativo.	20	Días hábiles	Contados a partir de la fecha de acuse de recibo del requerimiento.	\$1,000.00 m.n. por día de atraso

Siniestros					
A)	Obtención del número de siniestro	1	Días hábiles	Posteriores al reporte	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
B)	Atención de siniestros por parte del ajustador	2	Días hábiles	Posteriores al reporte	\$1,000.00 m.n. por día de atraso

Siniestros					
C)	Solicitud de documentos por parte del ajustador o aseguradora	5	Días hábiles	Posteriores al recorrido	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
D)	En su caso, convenio de ajuste de valorización de pérdidas	10	Días hábiles	Una vez acreditada la propiedad y entregada la documentación con que cuenta el asegurado	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
E)	Indemnización	30	Días hábiles	Una vez firmado el convenio de ajuste de valorización de pérdidas.	Interés señalado en el artículo 276 de la Ley Instituciones de seguros y de fianzas
F)	Pago del anticipo solicitado una vez declarado el siniestro y se cuenta con la información mínima	20	Días hábiles	Posteriores a la solicitud del asegurado	1% (uno por ciento) por cada día natural por incumplimiento sobre el importe solicitado sin IVA en el anticipo.

Diversos					
A)	Atención general	2	Días hábiles	Posteriores a la solicitud de atención de manera electrónica o cualquier medio de comunicación	\$1,000.00 m.n. por día de atraso
B)	Reporte de siniestralidad	5	Días hábiles	Posteriores al vencimiento del periodo o a la solicitud del asegurado	\$1,000.00 m.n. por día de atraso

#### Cláusula Intereses moratorios.

La Compañía de Seguros cubrirá al Asegurado intereses por mora de acuerdo a lo que estipula el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en los términos del Artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

#### Cláusula de Acreditación de Propiedad.

Para los bienes con una antigüedad mayor a 5 años, para acreditar la propiedad de estos presentara un acta administrativa.

#### Para toda la póliza

**Seguro a Primer Riesgo Absoluto.** - El seguro a primer riesgo se define como una forma de aseguramiento donde una pérdida o daño a consecuencia de un riesgo amparado por el seguro se indemniza en su totalidad, con límite en la Suma Asegurada contratada, sin que medie la disminución por concepto de proporción indemnizable.

**Acreditación de propiedad.** - se conviene de manera expresa que algunos bienes propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad pudieran carecer de factura. Por lo que en caso de que se presente reclamación sobre los mismos, procederá la indemnización con copia del oficio de asignación y/o de resguardo y/o cualquier documento que avale su preexistencia.

**Pago de siniestros por pérdida total.** - se conviene que en caso de siniestro que genere una pérdida total del bien y que se convenga en pago mediante cheque o transferencia electrónica, deberá ser emitido a favor del asegurado.

**No subrogación.** - La aseguradora renuncia expresamente a subrogarse por el pago de siniestros ante los empleados y/o servidores públicos del asegurado, así como en contra de cualquier institución del gobierno federal, estatal, municipal, distrito federal u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración.

**Cláusula de prelación.** - se conviene que las presentes condiciones, la convocatoria a la licitación, así como las aclaraciones que resultaron de la junta de aclaraciones correspondiente tienen prelación en todo momento sobre las condiciones generales de la aseguradora.

**Reportes de siniestralidad.** - La aseguradora adjudicada se compromete a proporcionar un reporte de siniestralidad en forma trimestral, dentro de los primeros 10 días posteriores al vencimiento del trimestre a reportar o cuando se le solicite conforme a las necesidades de la convocante.

## Para toda la partida

### Glosario técnico:

**Abuso de confianza:** Comete el delito de abuso de confianza, el que con perjuicio de alguien, disponga para sí o para otros de cualquier cosa mueble, ajena de la que se le haya transferido su tenencia y no el dominio.

**Agravación de riesgo:** Cuando se refiera a un hecho importante para la apreciación del riesgo, de tal suerte que la aseguradora lo habría contratado en diferentes condiciones.

**Amis:** Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros.

**Anticipo de pagos hasta el 40%:** La aseguradora se compromete a entregar anticipos hasta por el monto indicado, de la pérdida estimada por el asegurado, en caso de la ocurrencia de cualquier siniestro cubierto por esta póliza. Dichos anticipos deberán entregarse dentro de los 15 días después de ocurrido el siniestro.

**Aseguradora:** Es la persona que presta el de aseguramiento, y que asume la obligación del pago de la indemnización cuando se produzca el evento asegurado mediante el pago de la prima.

**Errores u omisiones.** - Queda entendido y convenido que cualquier inexacta declaración involuntaria sobre la descripción del bien asegurado no perjudicará los intereses del asegurado, ya que es intención de este documento dar protección en todo tiempo sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura adicional alguna. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto.

**Gravámenes:** Este seguro no perderá validez si las propiedades aseguradas están grabadas por hipoteca, prenda o convenio de fideicomiso o si un juicio ha sido emplazado o se ha iniciado la venta o efectuado el contrato de venta de todas o cualquier parte de las mismas o si las propiedades aseguradas están edificadas en terrenos que no sean propiedad del asegurado, o si el interés del asegurado es condicional o de propiedad no exclusiva. En caso de siniestro la aseguradora pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre el asegurado sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable conforme a la ley.

**Indemnización:** es el resarcimiento del daño.

**Interés moratorio:** en caso de que la aseguradora, no obstante, de haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 71 de la Ley sobre el contrato de seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 276 de la Ley instituciones de seguros y de fianzas durante el lapso de mora. Dicho interés moratorio se computará a partir del día siguiente a aquel en que venza el plazo de treinta días señalado en dicha ley.

**M. N.:** Moneda nacional de los estados unidos mexicanos, denominada “pesos”.

**No adhesión:** Los términos y condiciones establecidos en esta póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la aseguradora, por lo que este no es un contrato de adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de instituciones de seguros y de fianzas; en tal virtud, esta póliza no requiere ser registrada ante la comisión nacional de seguros y fianzas.

**No subrogación:** Cualquier convenio por escrito de exoneración de responsabilidad, celebrado por el asegurado con anterioridad a que exista pérdida bajo el presente, en ninguna forma alterará o afectará este seguro o el derecho del asegurado para ser resarcido bajo el mismo el asegurado no efectuara trámite alguno después del siniestro que perjudique dichos derechos y hará todo lo que sea necesario para salvaguardar tales derechos, sin embargo, la aseguradora no tendrá derecho a subrogarse o a requerir cesión de derechos del asegurado o derechos de recuperación contra de cualquier empresa mencionado como asegurado, institución del gobierno federal, estatal, municipal distrito federal u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración o contra sus directores, ejecutivos, empleados, incluyendo comunitarios y miembros de las mesas directivas.

**Peritaje.** En caso de desacuerdo entre el asegurado y la compañía acerca del monto de cualquier pérdida o daño, se conviene en designar que la cuestión será sometida a dictamen de un perito nombrado de común acuerdo por escrito por ambas partes, pero si no se pusieren de acuerdo en el nombramiento de un solo perito se designarán dos, uno por cada parte, lo cual se hará en el plazo de 10 días a partir de la fecha en que una de ellas hubiere sido requerida por la otra por escrito para que lo hiciera. Antes de empezar sus labores, los dos peritos nombrarán un tercero para el caso de discordia.

Si los peritos no se pusieren de acuerdo con el nombramiento del tercero, será la autoridad judicial la que a petición de cualquiera de las partes hará el nombramiento del perito, del perito tercero o de ambos, si así fuere necesario. sin embargo, la comisión nacional de seguros y fianzas podrá nombrar el perito o perito tercero en su caso, si de común acuerdo las partes así lo solicitan.

Los gastos y honorarios que se originen con motivo del peritaje, serán a cargo de la compañía y del asegurado por partes iguales pero cada parte cubrirá los honorarios de su propio perito.

Los gastos y costos que se originen con motivo del arbitraje serán a cargo del asegurado y la aseguradora por partes iguales. En el caso de haber agotado las instancias y continuar la controversia, las partes quedan en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes ante los tribunales competentes de la jurisdicción que les corresponda.

**Póliza:** Documento donde se establecen los derechos y obligaciones de la aseguradora y del asegurado.

**Prescribir:** Pérdida del derecho del asegurado para hacer valer cualquier acción en contra de la aseguradora.

**Prescripción.** - Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguros, prescribirán en dos años contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el contrato de seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley. La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de peritos y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Para los efectos del presente contrato, como causas ordinarias de interrupción de la prescripción, deberán considerarse, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes: la aseguradora deberá considerar la falta de documentación que por causa de fuerza mayor no se encuentre en poder del asegurado, absteniéndose de exigir la misma.

**Prima:** Monto que el asegurado se obliga a pagar a la aseguradora en términos del contrato de seguro.

**Pronto pago:** El crédito que resulte del contrato de seguro vencerá treinta días después de la fecha en que la aseguradora haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación.

Prorrata: Reparto proporcional.

**Reinstalación automática.** - se conviene en que todas aquellas sumas que la aseguradora cubra por concepto de indemnización para una pérdida parcial bajo la presente póliza de seguro, quedarán reinstaladas en forma automática al momento de la reparación y/o sustitución.

**SMGV:** Salario mínimo general vigente

**SMGMV:** Salario mínimo general mensual vigente

**Salvamentos:** Son los montos recibidos por la venta de los bienes que han sido indemnizado al asegurado, pasando su posesión y propiedad a la aseguradora.

**Siniestro:** Es la realización del riesgo, es súbito e imprevisto y afecta financieramente al asegurado.

**Suma asegurada:** Límite máximo de responsabilidad para cada cobertura contratada a cargo de la aseguradora, determinado desde el inicio de la póliza.

**Otro seguro.-** Queda convenido y acordado, que cuando Gobierno del Estado de Baja California y otras instancias del gobierno federal, estatal o municipal, así como de terceros afectados, tengan asegurado el mismo bien, habiendo o no conocimiento de ello, la Compañía de Seguros cubrirá plenamente todos los riesgos a que esté expuesto el bien, sin menoscabo de las obligaciones de la otra aseguradora, e incluso si resulta que la misma Compañía de Seguros tiene amparados los mismos bienes con seguros concurrentes, a lo que en ningún momento dejará de cumplir sus obligaciones del pago de la indemnización correspondiente. En los términos y condiciones pactadas en la presente póliza.

**Terminación anticipada del contrato.** - El Gobierno del Estado de Baja California, podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, mediante aviso simple, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno de Baja California. Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación del seguro surtirá efecto 30 días después de practicada la notificación respectiva, la Compañía de Seguros deberá devolver la totalidad de la prima no devengada a prorrata a más tardar el día que queda cancelado el contrato.

**Solicitud de prórroga.** - Bastará que El Gobierno de Baja California solicite por escrito a la Compañía de Seguros para que se amplíe la vigencia del seguro, a lo que la Compañía de Seguros procederá a prorrogar automáticamente la presente póliza por el plazo solicitado en igualdad de condiciones y calculado a prorrata, ello por el plazo que juzgue conveniente El Gobierno de Baja California.

La prórroga a prorrata a que se refiere ésta cláusula deberá hacerla constar por escrito a la Compañía de Seguros. Para fines administrativos, en el recibo que emita con motivo del pago correspondiente y en cualquier otro documento que se emita con posterioridad a dicho pago, hará constar la referencia.

**Par y juego.** - En el evento de daño o pérdida por algún riesgo cubierto en esta póliza, cualquier artículo(s) que sea parte de un par o juego, al ser dañado corresponderá a El Gobierno de Baja California determinar la importancia y por lo tanto el porcentaje de pérdida que representa en relación al total del par o juego.

**72 horas.** - Cada pérdida por terremoto, temblor, huracán, erupción volcánica o inundación constituirá una sola pérdida bajo la presente póliza si:

1. Más de un terremoto, erupción volcánica o huracán ocurren en un periodo consecutivo de 72 horas durante la vigencia de esta póliza, el principio del periodo de las 72 horas será determinado por el Asegurado; o
2. Si una serie de inundaciones ocurren durante el mismo periodo de tiempo en que se mantenga el sobre flujo o crecimiento de ríos o depósitos de agua; o

3. Si cualquier inundación resulta de cualquier marejada o serie de marejadas causadas por cualquier disturbio atmosférico.

**Bienes a la Intemperie.** - Esta póliza se extiende a amparar contra los riesgos cubiertos por la misma a todos aquellos bienes que por su propia naturaleza o que por necesidades de El Gobierno de Baja California. Deban estar o ubicarse a la intemperie.

**Prelación.** - Las presentes condiciones son únicas por lo que no estarán sujetas a condiciones generales.

**Estadística.**

**Bienes Patrimoniales** - La Compañía de Seguros proporcionará a El Gobierno de Baja California, un informe estadístico trimestral y acumulado, que contenga todos y cada uno de los siniestros del periodo, clasificándolos por número de reclamación, fecha de ocurrido, fecha de reportado, ubicación del siniestro, descripción del siniestro, bienes afectados, póliza afectada, ramo afectado, subramo afectado, siniestros pagados, en trámite, rechazados y declinados (indicando el motivo del rechazo), causa del siniestro, deducible, dicho informe será entregado en un plazo no mayor a los 10 días hábiles siguientes a la fecha del corte. De los siniestros en trámite se deberá indicar la documentación faltante, o la causa que permita su conclusión.

Este reporte trimestral deberá proporcionarse aún después de expirada la vigencia de la póliza, mientras existan siniestros en trámite pendientes de pago.

Estos informes deberán presentarse en forma impresa y en archivo magnético compatible con los sistemas de cómputo de El Gobierno de Baja California.

# ANEXOS

## ANEXO " B "

### CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS DE CADA EDIFICIO

Partida	Descripción y uso del Edificio	Descripción del Inmueble
1	Edificio : Poder Ejecutivo - Mexicali	Construido con Muros de bloque de Concreto, Columnas, Trabes. Losas, Pisos de concreto armado, el cual consta de un sótano, planta baja y tres pisos altos, con construcción ampliada adicional, en la azotea.
2	Edificio : Poder Ejecutivo - Ensenada	Construido con estructura de acero (columnas, vigas), techo y entrepisos con steel deck colado con concreto armado, muros de block con celdas coladas, cuarto de máquinas en sótano con estructura de concreto armado y block con celdas coladas, consta de tres pisos.

## ANEXO " A "

### RELACION DE EDIFICIOS ASEGURADOS CON UBICACIÓN

Partida	Descripción y uso del Edificio	Ubicación
1	Edificio : Poder Ejecutivo - Mexicali	Calzada Independencia y Calle de los Misioneros No. 994, Centro Cívico, Mexicali, Baja California. (Manzana 010 Lote 001).
2	Edificio : Poder Ejecutivo - Ensenada	Av. Reforma y Av. Manuel Ávila Camacho #6500, Ex-Ejido Chapultepec I, Ensenada, Baja California. (Manzana 000 Lote 121).
3	Edificio : Poder Ejecutivo - Rosarito	José Haroz Aguilar No. 2004, Fracc. Villa Turística, C.P. 22710, Rosarito, Baja California. (Manzana 016-Lote 004)
4	Edificio : Almacén del Estado - Mexicali	Av. Fco. I Madero no. 1982, entre calles "K" y "L", de la Colonia Nueva de la Ciudad de Mexicali, Baja California. (Manza 191 Lote 010)
5	Edificio : Almacén - Tijuana	Vía Rápida Poniente S/N Col. Alfonso Corona del Rosal, C.P. 22488, Tijuana, Baja California. (Manza 301 Lote 002)
6	Edificio : Almacén - Ensenada	Ave. Ruíz y Calle 20 S/N Zona Centro, Ensenada, Baja California
7	Edificio : Taller Mecánico - Mexicali	Ave. Río Culiacán y Juan de la Barrera 968, Col. Pro-Hogar, C.P. 21240, Mexicali, Baja California. (Manzana 125 Lote 001).
8	Edificio : Taller de Carpintería - Mexicali	Ave. Río Culiacán e Ignacio Comonfort S/N, Col. Pro-Hogar, C.P. 21240, Mexicali, Baja California. (Manzana 126 Lote 001).
9	Edificio : Estacionamiento Poder Ejecutivo - Mexicali	Av. De los Pioneros y Calle Alfareros s/n Zona Comercial Centro Cívico. Mexicali, Baja California. (Manzana 009 Lote 002)
10	Edificio : Poder Ejecutivo - San Quintín	Av. "A" S/N, entre calles 9 y 10, fracc. Ciudad de San Quintín, San Quintín, C. P. 22940, Ensenada, Baja California. (Manzana 002 Lote 000).
11	Edificio: Museo de la Vid y Vino de Baja California - Ensenada	Carretera Federal Tecate-Ensenada KM. 81.371 s/n Parcela 62-A, Fracción Norte, Colonia Guadalupe, C.P. 22750, Ensenada B. C.
12	Edificio: Sría. de Economía sustentable y Turismo- Mexicali	Blvd. Benito Juárez y Calzada Francisco L. Montejano s/n Col. Cantu, Mexicali, Baja California. (Manzana 002 Lote 001)
13	Edificio: Sría. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable-(Laboratorio) Tijuana	Calle Dos Oriente, esq. Nueve Sur s/n. Col. Ciudad industrial Nueva Tijuana, Tijuana, Baja California C.P. 24454. (Manzana 027 Lote 024)
14	Edificio: Sría. De Turismo - Aeropuerto de la ciudad de San Felipe	Carretera San Felipe – Aeropuerto Km. 12, San Felipe, Baja California.
15	Edificio: Centro de Gobierno ( Consorcio ) Edificio "C" SEST-SIDURT	Carretera Libre, Tijuana-Tecate Km 26.5, El Florido, Tijuana, Baja California.

16	Edificio: Recinto Fiscal (SH) Mexicali	Calzada Lic. Héctor Terán Terán, No. 2382, Fraccionamiento Xochimilco en Mexicali, B.C.
17	Edificio: Centro de Gobierno ( Consorcio ) Edificio "A" SAT	Carretera Libre, Tijuana-Tecate Km 26.5, El Florido, Tijuana, Baja California.
18	Edificio: Centro de Gobierno (Consorcio) Edificio "D" O.G y S.H.	Carretera Libre, Tijuana-Tecate Km 26.5, El Florido, Tijuana, Baja California.
19	Edificio: Talleres Gráficos - Mexicali	Ave. Madero 1982 entre Calles "K" y "L", Col. Nueva, Mexicali, Baja California. (Manza 191 Lote 010)
20	Edificio: Centro de Gobierno ( Consorcio ) Edificio "B" IMOS Sria. Medio Ambiente	Carretera Libre, Tijuana-Tecate Km 26.5, El Florido, Tijuana, Baja California.
21	Edificio: Depósito Vehicular de la Oficialía Mayor de Gobierno - Mexicali	Av. Yugoslavia y Carretera Sta. Isabel Col. Santa Bárbara, Mexicali, Baja California.

3	Edificio : Poder Ejecutivo - Rosarito	Construido con estructuras de acero (columnas, vigas) techo y entrepisos con steel deck colado con concreto armado, muros de block con celdas coladas, cuarto de máquinas en sótano con estructura de concreto armado y block con celdas coladas, consta de dos niveles.
4	Edificio : Almacén del Estado Mexicali	Construido con muros de block de concreto, techos y entrepisos de láminas metálicas y Estructura Metálica, el cual consta de planta baja.
5	Edificio : Almacén - Tijuana	Construido de estructura de acero (columnas) y techumbre con armado de acero lámina acanalada, muros de block colado y entrepisos (mesanine) de acero y forrados con madera, piso de concreto armado, un nivel doble altura.
6	Edificio : Almacén - Ensenada	Construido de estructura de acero (columnas) y techumbre con armado de acero lámina acanalada, muros de block colado y entrepisos (mesanine) de acero y forrados con madera, piso de concreto armado, un nivel doble altura.
7	Edificio : Taller Mecánico - Mexicali	Construido de estructura de concreto armado (columnas y pisos), techos de tijeral y cubierta de madera, muros de block colado, un nivel.
8	Edificio : Taller de Carpintería Mexicali	Construidos de estructura de madera (columnas) y techumbres con armado de madera y lamina acanalada, muros, entrepisos (mesanine) de madera y piso de concreto armado, un nivel doble altura.

9	Edificio : Estacionamiento Poder Ejecutivo - Mexicali	Construcción de un edificio de estacionamiento de 5 niveles a base de cimentación a base de pilas, cabezales y candeleros de concreto armado, sistema de elementos estructurales prefabricados conformados por columnas, vigas, dovelas y vigas doble T, conformadas por la losa de compresión, además cubo de elevador a base de muros y escaleras de concreto armado, instalaciones eléctricas, 1 elevador. El estacionamiento tiene una capacidad para 730 vehículos con una construcción de 16 mil metros cuadrados en cinco pisos.
10	Edificio : Poder Ejecutivo - San Quintín	Construido con estructura mixta de concreto y acero (columnas, vigas), techos de insulpanel y losas de concreto, muros de block con celdas coladas, área cercada del banco de transformación tipo pedestal y dos casetas de vigilancia con estructura de concreto armado y block con celdas coladas, consta de un solo piso.
11	Edificio: Museo de la Vid y Vino de Baja California - Ensenada	Construido con muros de tabique, tabicón, piedra. Techos de láminas de asbestos, cemento o metal; entre pisos macizos (pre colados concreto armado, estructuras, muros de carga, de tabique y bloque de concreto, columnas de acero y travesaños prefabricadas). Inmueble de 2 niveles
12	Edificio: Secretaria de Economía Mexicali	Construido con muros de tabique, techos y entrepisos de concreto armado, el cual consta de 2 plantas
13	Edificio: Sria. de Medio Ambiente (Laboratorio) Tijuana	Es un edificio construido con estructura y muros de concreto y bloque, con cubo de cristal, piso de concreto y techo laminado metálico, de dos niveles, con servicios sanitarios, aire acondicionado y equipado con mobiliario de oficina.
14	Edificio: Aeropuerto de San Felipe	Construido con muros de block, techos de lámina metálica, el cual consta de planta baja, con construcción en la azotea.
15	Edificio: Centro de Gobierno (Consortio) Edificio "C" SEST-SIDURT	Construido con estructura de acero (columnas y vigas) y forrado con durock, acabado cement bond, muros de block emplastados, interiores con muros tabla roca, acabados con pintura y cancelería de aluminio y vidrio. Acceso Principal a base de cancelería de aluminio y vidrio. Pisos de loseta, plafón registrable y plafón. Techo y losa entrepiso Steel deck y concreto, con instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, voz y datos, aire acondicionado y especiales. Loza de azotea Steel deck con concreto y con recubrimiento de lámina. Consta de 2 niveles.

16	Edificio: Recinto Fiscal (Sría. De Hacienda) Mexicali	Construida a base de zapatas metalizadas corridas con estructura metálica en columnas y Vigas, con muros de block a media altura, techo de lámina galvanizada, con superficie de bodega 650.00 m2, oficina y baño 44.28 m2, área de carga y descarga 280.91 m2 y área de patio para vehículos de 1,791.88 m2.
17	Edificio: Centro de Gobierno ( Consorcio ) Edificio "A" SAT	Construido con estructura de acero (columnas y vigas) y forrado con durock, acabado cement bond, muros de block emplastados, interiores con muros tabla roca, acabados con pintura y cancelería de aluminio y vidrio. Pisos de loseta, plafón registrable y plafón. Techo y losa entrepiso Steel deck y concreto, con instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, voz y datos, aire acondicionado y especiales. Loza de azotea Steel deck con concreto y con recubrimiento de lámina. Consta de 2 niveles.
18	Edificio: Centro de Gobierno (Consorcio) Edificio "D" C.G.-S.H.	Construido con estructura de acero (columnas y vigas) y forrado con durock, acabado cement bond, muros de block emplastados, interiores con muros tabla roca, acabados con pintura y cancelería de aluminio y vidrio. Pisos de loseta, plafón registrable y plafón. Techo y losa entrepiso Steel deck y concreto, con instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, voz y datos, aire acondicionado y especiales. Loza de azotea Steel deck con concreto y con recubrimiento de lámina. Consta de 2 niveles.
19	Edificio: Talleres Gráficos – Mexicali S.G.G.	Construido de estructura de acero (columnas) y techumbre con armado de acero lámina acanalada, muros de block colado y entrepisos (mesanine) de acero y forrados con madera, piso de concreto armado, un nivel de doble altura.
20	Edificio: Centro de Gobierno (Consorcio) Edificio "B" IMOS Sría. Medio Ambiente	Construido con estructura de acero (columnas y vigas) y forrado con durock, acabado cement bond, muros de block emplastados, interiores con muros tabla roca, acabados con pintura y cancelería de aluminio y vidrio. Acceso Principal a base de cancelería de aluminio y vidrio. Pisos de loseta, plafón registrable y plafón. Techo y losa entrepiso Steel deck y concreto, con instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, voz y datos, aire acondicionado y especiales. Loza de azotea Steel deck con concreto y con recubrimiento de lámina. Consta de 2 niveles
21	Edificio: Depósito Vehicular Oficialía Mayor - Mexicali	Terreno (terracería) protegido con cerco de malla ciclónica con caseta de vigilancia, donde se depositan los vehículos fuera de servicio de diversas dependencias y entidades de Gobierno del Estado. Tiene una capacidad de 450 vehículos.A20:C26A14:C26A7:C26C21B24:C26A1:C26C21B24:C26A3:C26

## RELACION DE EDIFICIOS ASEGURADOS

Partida	Descripcion y uso del Edificio	DEPENDENCIA
1	Edificio : Poder Ejecutivo - Mexicali	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
2	Edificio : Poder Ejecutivo - Ensenada	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
3	Edificio : Poder Ejecutivo - Rosarito	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
4	Edificio : Almacén del Estado - Mexicali	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
5	Edificio : Almacén - Tijuana	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
6	Edificio : Almacén - Ensenada	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
7	Edificio : Taller Mecánico - Mexicali	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
8	Edificio : Taller de Carpintería - Mexicali	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
9	Edificio : Estacionamiento Poder Ejecutivo - Mexicali	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
10	Edificio : Poder Ejecutivo - San Quintín	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
11	Edificio: Museo de la Vid y Vino de Baja California - Ensenada	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
12	Edificio: Sría. de Turismo y Medio Ambiente	SECRETARIA DE TURISMO SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
13	Edificio: Sría. de Medio Ambiente (Laboratorio) Tijuana	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
14	Edificio: Aeropuerto de la ciudad de San Felipe	SECRETARIA DE TURISMO
15	Edificio: Centro de Gobierno ( Consorcio ) Edificio "C" SEST-SIDURT	SECRETARIA DE ECONOMIA E INNOVACION SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
16	Edificio: Recinto Fiscal (SH) Mexicali	SECRETARIA DE HACIENDA
17	Edificio: Centro de Gobierno ( Consorcio ) Edificio "A" SAT	SECRETARIA DE HACIENDA
18	Edificio: Centro de Gobierno (Consorcio) Edificio "D" O.G y S.H.	COORDINACION DE GABINETE SECRETARIA DE HACIENDA
19	Edificio: Talleres Gráficos - Mexicali	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
20	Edificio: Centro de Gobierno ( Consorcio ) Edificio "B" IMOS	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
21	Edificio: Depósito Vehicular de la Oficialía Mayor de Gobierno - Mexicali	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

**ANEXO TÉCNICO**  
**PROPUESTA TÉCNICA**  
**ANEXO 1**

LICITANTE:

DOMICILIO:

REPRESENTANTE:

PAQUETE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	GARANTÍA

**LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:** \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL LICITANTE

FIRMA DEL LICITANTE  
O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 2**  
**DECLARACIÓN DE FACULTADES**

\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente concurso a nombre y representación de

\_\_\_\_\_  
No. DE INVITACION:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONO:

FAX:

No. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DE NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACION DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL:

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

(LUGAR Y FECHA)  
PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_  
FIRMA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.

**ANEXO 3**  
**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**  
(PERSONAS FÍSICAS)

FECHA\_\_\_\_\_

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número \_\_\_\_\_ manifiesto que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

**ANEXO 4**  
**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**  
(PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)

FECHA\_\_\_\_\_

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_ quien participa en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número \_\_\_\_\_ manifiesto que el suscrito, mi representad\_\_, asociados y personal a su cargo por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

**ANEXO 5**  
**MANIFESTACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES**  
(PERSONAS FÍSICAS)

FECHA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de Invitación a cuando  
menos tres personas \_\_\_\_\_ declaro bajo protesta de decir verdad que el suscrito  
se encuentra al corriente del pago de sus compromisos fiscales.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que  
estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

**ANEXO 5**  
**MANIFESTACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES**  
(PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)

FECHA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_ quien  
participa en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número  
\_\_\_\_\_ manifiesto que mi representada se encuentra al corriente del pago de  
sus compromisos fiscales.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo  
que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

**ANEXO 6**  
**ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS**

Mexicali, Baja California a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Por medio del presente y en relación con la Invitación No. \_\_\_\_\_ se hace entrega formal de la proposición presentada por \_\_\_\_\_, que consta de UN sobre que contiene la Propuesta Técnica de conformidad con lo siguiente:

**SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:**

Punto de las bases 9.1                      Tipo de Documento

A	OFICIO DE INVITACIÓN
B	PROPUESTA TÉCNICA (Anexo 1)
C	MANIFESTACIÓN DE FACULTADES (Anexo 2)
D	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (Anexo 3)
E	COMPROBANTE PARA ACREDITAR SU DOMICILIO Y REGISTRO FISCAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
F	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
G	MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES (Anexo 4)
H	Currículum del licitante
I	Declaración sobre compromisos fiscales (anexo 5)
J	ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS (Anexo 6)

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE  
O SU REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 7**

**CATALOGO DE CONCEPTOS**

*NÚMERO E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN*

Licitante:  
Domicilio:  
Representante:

No. De Partida	C O N C E P T O	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario con letra	Importe de la partida
IMPORTE CON LETRA			<b>TOTAL DE LA PROPUESTA</b>			
			<b>% DE IVA A TRASLADAR</b>			

-CONDICION DE PRECIO Y PAGO:

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE  
O SU REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

**ANEXO 8**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE.-

Una vez examinadas las instrucciones de cotización y las especificaciones, incluyendo sus modificaciones, por medio de la presente los suscritos ofrecemos entregar: para la **“COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA)”** incluidos en el catálogo de conceptos respectivo, por la suma total de: \$\_\_\_\_\_ Son (\_\_\_\_\_) **sin incluir** el I.V.A. o por el monto que se determine con arreglo a los incrementos o reducciones que el comprador determine.

Asimismo, el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar es por el \_\_\_\_\_% (\_\_\_ por ciento).

De igual manera, aceptada nuestra oferta, expediremos a su favor una garantía de cumplimiento, por un importe equivalente al porcentaje del total del contrato que corresponda de acuerdo a las normas y políticas para el establecimiento de garantías en materia de adquisiciones.

Convenimos además en mantener esta oferta por un periodo de **30 días** naturales a partir de la fecha fijada para la apertura de las mismas; oferta que nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo ya indicado.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito, incluida la notificación de adjudicación, constituirá una promesa de contrato obligatorio hasta que se prepare y suscriba un contrato formal.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

**ANEXO 9**  
**ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS**

Mexicali, Baja California a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Por medio del presente y en relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. \_\_\_\_\_ se hace entrega formal de la proposición presentada por \_\_\_\_\_, que consta de UN sobre que contiene la Propuesta Técnica de conformidad con lo siguiente:

**SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:**

Punto de las bases 9.1                      Tipo de Documento

A	OFICIO DE INVITACIÓN
B	PROPUESTA TÉCNICA (Anexo 1)
C	MANIFESTACIÓN DE FACULTADES (Anexo 2)
D	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (Anexo 3)
E	COMPROBANTE PARA ACREDITAR SU DOMICILIO Y REGISTRO FISCAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
F	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
G	MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES (Anexo 4)
H	Currículum del licitante
I	Declaración sobre compromisos fiscales (anexo 5)
J	ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS (Anexo 6)

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE  
O SU REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 9**  
**ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS**

Mexicali, Baja California \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Por medio del presente y en relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. \_\_\_\_\_ se hace entrega formal de la proposición presentada por \_\_\_\_\_, que consta de UN sobre que contiene la Propuesta Económica de conformidad con lo siguiente:

**SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONOMICA:**

Punto de las bases 9.2

Tipo de Documento

- |   |  |
|---|--|
| A | Catálogo de Conceptos <b>(Anexo 7)</b> . |
| B | Propuesta Económica <b>(Anexo 8)</b> .   |

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE  
O SU REPRESENTANTE LEGAL